ESTATUTOS

# Artículo 1. Nombre.

La empresa funcionará bajo el nombre de **VEGA COMERCIO**

# Artículo 2. Objeto social.

La empresa se dedicará a la elaboración y posterior venta de productos artesanales variados y elaborados con material reciclado en la medida de lo posible.

# Artículo 3. Duración de la actividad.

La empresa se constituye el día …23… de febrero del …2017….hasta duración indefinida.

# Artículo 4. Domicilio Social.

El domicilio social queda establecido en Carretera de Mula 37 , Alguazas ( 30560)

# Artículo 5. El Equipo Directivo.

El Equipo Directivo estará compuesta por:

- Presidente/a. : Ismael Amrani Garcia

- Secretario/a. : Marta López Pastor

- Vicepresidente/a : Estela Bernardeau Serna

# Artículo 6. El Capital

El capital de inversión se fija en ……5…….. euros por cada socio de la cooperativa.

# Artículo 7. Las cuentas

Los informes de cuentas se presentarán a los socios al final de cada año.

# Artículo 8. Utilización de los beneficios

Los beneficios de nuestra empresa se distribuirán de la siguiente forma:

* Inversión para el viaje de estudios de 6º de Primaria.
* Inversión para ONG.
* Inversión para la propia cooperativa.

# Artículo 9. Recuperación de la inversión.

La distribución de beneficios se realizará a final del curso escolar de 6º de Primaria , con igual beneficio para cada socio.

# Artículo 10. Deberes de los socios/as:

* Todos los socios/as colaborarán en la elaboración de los productos artesanales.
* Los productos a elaborar se elegirán por votación de los socios/as.
* Se procurará favorecer los trabajos en grupo.
* Si algún socio no desarrolla su trabajo o da un mal uso a los materiales de forma consciente y voluntaria, se le sancionará con un negativo. La acumulación de tres negativos conlleva la pérdida del derecho a percibir beneficios de la empresa, perder el capital entregado o la expulsión.

# Artículo 11. Derechos de los socios:

* Todos los socios/as tienen derecho a ser escuchados en la toma de decisiones sobre la empresa y a votar en las mismas.
* Todos los socios tienen derecho a recibir los beneficios que se reseñan en el artículo 8.

# Articulo 12. Otras disposiciones.

* Si un socio/a abandona la empresa de forma voluntaria y sin causa justificada, perderá la inversión realizada y no percibirá beneficio alguno.

Firma de todos los socios/as: